



REFERENCIA: ACCIÓN DE HABEAS CORPUS

REFERENCIA INTERNA: 084334089002-2023-00240-00

SPOA: 472883104001-2011-00119

SOLICITANTE: FERNEY ARMANDO VARGAS GARCIA CC# 1.128.187.649

APODERADA: DRA. CLAUDIA MERCEDES DIAZ VILLALBA

ACCIONADO: HONORABLES MAGISTRADOS SALA DE DEFINICIONES DE SITUACIONES JURIDICAS “SDSJ” JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS** interpuesta por la apoderada **DRA. CLAUDIA MERCEDES DIAZ VILLALBA**, a favor de **FERNEY ARMANDO VARGAS GARCIA** identificado con la C.C. No. 1.128.187.649, en contra de los **HONORABLES MAGISTRADOS SALA DE DEFINICIONES DE SITUACIONES JURIDICAS “SDSJ” JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP**, la cual nos correspondió por reparto en el día de hoy al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo. Se encuentra pendiente para su respectivo estudio y resolución.- Sírvese Proveer.

Malambo, 11 de julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo-Atlántico. Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

Visto y constatado el informe que antecede, resulta pertinente conocer la presente **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS**, la cual nos correspondió por reparto en el día de hoy al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo; en consecuencia se ordena:

1.- **AVOCAR** conocimiento de la presente **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS** interpuesta por la apoderada **DRA. CLAUDIA MERCEDES DIAZ VILLALBA**, a favor de **FERNEY ARMANDO VARGAS GARCIA** identificado con la CC # 1.128.187.649, en contra de **HONORABLES MAGISTRADOS SALA DE DEFINICIONES DE SITUACIONES JURIDICAS “SDSJ” JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP**, lugar donde actualmente se encuentra detenido.-

2.- **CÓRRASE** traslado de la presente **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS**, a la **HONORABLES MAGISTRADOS SALA DE DEFINICIONES DE SITUACIONES JURIDICAS “SDSJ” JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP**, al Correo Electrónico info@jep.gov.co , a fin de que en el término de doce (12) horas contadas a partir de la recepción del oficio, mensaje o Correo Electrónico, rinda informe pormenorizado referente a la acción constitucional interpuesta por la apoderada **DRA. CLAUDIA MERCEDES DIAZ VILLALBA**, a favor de **FERNEY ARMANDO VARGAS GARCIA** identificado con la C.C. No.1.128.187.649, en contra de **HONORABLES MAGISTRADOS SALA DE DEFINICIONES DE SITUACIONES JURIDICAS “SDSJ” JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP**.-

3.- Vincular y Oficiar al **TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA- SALA PENAL**, Magistrado Ponente doctor **DAVID VANEGAS GONZALEZ**, al correo electrónico dvanegaq@cendoj.ramajudicial.gov.co , a fin de que en el término de doce (12) horas contadas a partir de la recepción del oficio, mensaje o Correo Electrónico, para que rinda informe pormenorizado referente a la acción constitucional interpuesta por la apoderada **DRA. CLAUDIA MERCEDES DIAZ VILLALBA**, a favor de **FERNEY ARMANDO VARGAS GARCIA** identificado con la C.C. No.1.128.187.649, en contra de los **HONORABLES MAGISTRADOS SALA DE DEFINICIONES DE SITUACIONES JURIDICAS “SDSJ” JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP**. (Radicación Interna # 622-2013).

4.- **CÓRRASE** traslado de la presente **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS**, al **MISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS**

Malambo, Calle 11 N° 14 -23

Tel: (5) 388 5005 ext. 6036. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co



FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL CARCEL Y PENINTENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD “EJEMA”, al Correo Electrónico ejema@buzonejercito.mil.co , rinda informe pormenorizado referente a la acción constitucional interpuesta por la apoderada DRA. CLAUDIA MERCEDES DIAZ VILLALBA, a favor de FERNEY ARMANDO VARGAS GARCIA identificado con la C.C. No.1.128.187.649, en contra de HONORABLES MAGISTRADOS SALA DE DEFINICIONES DE SITUACIONES JURIDICAS “SDSJ” JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP.-

Se le solicita que en el eventual caso de contar con la Cartilla Biográfica del referido, se sirvan remitirla de manera INMEDIATA al Correo de este despacho.-

5.- El Juzgado prescinde de la práctica de la entrevista de que habla el art. 5 de la ley 1095 de 2006, porque del escrito de HABEAS CORPUS se desprende que el problema jurídico a dilucidar es netamente de derecho.

6. Reconózcase Personería jurídica a la Dra. CLAUDIA MERCEDES DIAZ VILLALBA identificada con la CC # 35.521.383 de Facatativá Cundinamarca y T.P. # 173.082 C.S.J., en los términos y facultades otorgadas por el señor FERNAY ARMANDO VARGAS GARCIA.

7.-NOTIFÍQUESE la presente providencia a los Correos Electrónicos citados y en precedencia, a la apoderada CLAUDIA MERCEDES DIAZ VILLALBA al correo electrónico Claudia.diaz@fondetec.gov.co .

8.- LÍBRENSE los respectivos oficios para las notificaciones correspondientes. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MALAMBO MUNICIPAL**

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9243eb3ab2a7931a30591004dd20c853bce62794c4c6502514511aa16f31bb5**

Documento generado en 11/07/2023 02:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>